



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 49

(12 de febrero de 2004)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE CURRICULAR AL SISTEMA DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 estableció el Crédito Académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación institucional y ordenó expresar en Créditos Académicos todos los Planes de Estudio de programas de Educación superior a partir del primer semestre de 2004.

Que por Resolución 60 del 25 de noviembre de 2003 el Consejo Académico estableció el sistema de Créditos Académicos de la UPTC, adoptó criterios, definió Areas y fijo sus rangos porcentuales de Créditos, para aplicar a partir del primer semestre de 2004.

Que el programa de Tecnología en Administración en Salud es un programa de pregrado de la UPTC desde 1998 con reconocimiento del ICFES (código 110626106581500112300).

Que, durante el año 2003, miembros de la comunidad académica de la Tecnología en Administración en Salud, quienes participan en el proceso de actualización del PAE, prevista en la ley 30 de 1992, analizó y revisó el currículo del programa y evidenció la necesidad de realizar algunos ajustes tanto en contenidos y la aplicación de créditos, como en orientación pedagógica y profesional, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas del sector.

Que el Consejo de Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia en sesión 01 de febrero 6 del 2004 estudió las propuestas de reajuste de los Planes de Estudio presentadas por los Directores de programa y determinó recomendar su aprobación, con la posibilidad de hacer modificaciones durante le primer semestre de 2004.

Continuación Resolución No. 49.- 12-02-04

Que el Consejo Académico en sesión 03 del 12 de febrero de 2004, aprobó el reajuste propuesto al Plan de Estudios del programa de Tecnología en Administración en Salud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Definir Tecnología en Administración en Salud como el campo profesional en el cual se forma el Tecnólogo universitario, Administrador en salud, perteneciente al área de la salud, cuya formación lo capacita para desarrollar la capacidad de gestión administrativa y financiera de las empresas e instituciones de salud, adecuándolas a las exigencias de la normatividad y a los procesos de descentralización y modernización en la prestación de los servicios de la salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como MISION del programa de Tecnología en Administración en Salud la siguiente: el programa de tecnología en administración en salud propenderá por el desarrollo, generación y difusión del conocimiento administrativo a nivel operativo, para el desarrollo de las organizaciones del sector salud a partir de la formación de tecnólogos en el campo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar para el programa de Tecnología en Administración en Salud los siguientes objetivos:

- *Formar un profesional con capacidad para promover el logro eficiente de los objetivos de las organizaciones de salud.*
- *Propender por el desarrollo socio económico del país capacitando el talento humano requerido para el manejo administrativo de las instituciones de salud.*
- *Hacer de la investigación el eje integrador de la actividad académica para fundamentar un currículo proactivo y sensible a las necesidades del medio y a la construcción del pensamiento crítico y ético.*
- *Comprometer a su unidad académica con la formulación, desarrollo e implementación de actividades de extensión en el campo del transporte, como justificación de su existencia social y base para la retroalimentación de la docencia investigativa.*

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el PERFIL PROFESIONAL se establece que el Tecnólogo en Administración en Salud es una persona autónoma, ética, comprometida con el desarrollo de su comunidad, con espíritu empresarial y competente para analizar, organizar, planear, ejecutar, controlar y evaluar los procesos administrativos a nivel operativo de las organizaciones promotoras y prestadoras de servicios de salud de origen público y privado así como el sector salud a nivel municipal.

Continuación Resolución No. 49.- 12-02-04

También es capaz de crear y desarrollar proyectos de investigación, partiendo de las necesidades de su entorno, trabajando en equipo, aplicando el conocimiento en diversos contextos, ya que es un escritor y lector argumentativo que aprende y se actualiza de manera permanente durante toda la vida.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como PERFIL OCUPACIONAL para los egresados del programa de tecnología en Administración en Salud, lo siguiente:

Gerencia operativa encargada de administrar los planes, la organización, la formulación y ejecución de los programas de salud en las áreas de planeación, ejecución y control a nivel municipal, regional y/o Seccional.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con la Misión y los Objetivos del programa el proceso de enseñanza- aprendizaje se orientará a permitir la construcción de un nuevo ciudadano más ético, participativo y solidario en los procesos de cambio social, con un gran dominio de los universales de la cultura, con formación crítico – política para comprender, formular y aplicar políticas y planes de desarrollo social sin perder de vista el contexto internacional y el mundo sin fronteras con múltiples panoramas y visiones. Para esto el modelo educativo del programa se orientará a lograr:

Desarrollo de las personas en los diferentes aprenderes: aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer y aprender a convivir.

Desarrollo de la capacidad de auto administración del aprendizaje.

Desarrollo del aprendizaje interdisciplinario como aplicación de varias disciplinas que se articulan para dar respuesta a un problema con miras a transformar la realidad circundante..

Vinculación temprana del estudiante al mundo del trabajo como espacio para articular la teoría con la práctica y la academia con los servicios de salud.

Estimulación del pensamiento y la acción mediante recursos, técnicas y estrategias de estudio y aprendizaje que dinamicen la acción comunicativa individual y cooperativa entre el objeto y el sujeto del conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con la Resolución 60/2003 las asignaturas del plan de estudios se distribuyen en las cuatro Areas reglamentarias, así:

1. Área General. Constituye el campo de formación a través del cual se busca recrear y profundizar las competencias creativas y comunicativas básicas. Estos estudios son indispensables cualquiera que sea la carrera; Su tema integrador es la *elección de la profesión en el proyecto de vida*

Continuación Resolución No. 49.- 12-02-04

1. AREA GENERAL	
1.1 TEMAS OBLIGATORIOS:	10 Créditos
Ética	2 créditos
Constitución Política	2 créditos
Informática Básica	2 créditos
Competencias Comunicativas	3 créditos
Cátedra Upetecista	1 crédito
1.2 TEMAS ELECTIVOS:	10 Créditos
Humanidades	3 créditos
Idioma Extranjero	4 créditos
Lúdicas, deportivas y/o artísticas	3 créditos
Total créditos en el área: 20 (20%)	

2. Área Interdisciplinar: Compuesto por el conjunto de saberes, competencias y prácticas y próximos de los programas académicos de la modalidad a distancia y de las disciplinas de las ciencias sociales afines a los programas tecnológicos. Su tema integrador corresponde a la *formación básica común* para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demanden los sectores productivos y de servicios del país.

2. AREA INTERDISCIPLINAR	
TEMAS OBLIGATORIOS	
2.1 INVESTIGACIÓN	12 Créditos
Introducción a la investigación	2 créditos
Técnicas de investigación	2 créditos
Exploración del problema de investigación	1 crédito
Anteproyecto	3 créditos
Proyecto de investigación	4 créditos
2.2 GESTIÓN EMPRESARIAL:	6 Créditos
Acción organizacional y contextual	2 créditos
Planeación y estructuras organizacionales	2 créditos
Dirección y control	2 créditos
2.3 INDUCCIÓN AL AUTOAPRENDIZAJE:	8 Créditos
Métodos de estudio	3 créditos
Procesos de pensamiento	2 créditos
Orientación vocacional	1 crédito
Lógica formal y no formal	2 créditos
Total créditos en el área: 26 (25%)	

3. Área Disciplinar: *Constituida por los módulos propios de la carrera que brindan los conocimientos teóricos y los criterios prácticos que el futuro egresado necesita en su desempeño frente a la realidad. Su tema integrador responde a la pregunta “¿Qué significa ser Tecnólogo en administración en Salud?”*

Continuación Resolución No. 49.- 12-02-04

3. AREA DISCIPLINAR	
TEMAS OBLIGATORIOS 31 créditos	
3.1 ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA: 13 Créditos	
3.1.1 Contabilidad	2 créditos
3.1.2 Administración de recursos financieros	
Administración de Presupuesto	2 créditos
Administración de suministros	2 créditos
3.1.3 Epidemiología	4 créditos
3.1.4 Salud ocupacional	3 créditos
3.2 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: 8 Créditos	
Salud pública	3 créditos
Atención primaria en salud	3 créditos
Administración y calidad	2 créditos

3.3 CONTEXTUAL 10 Créditos	
Sistema General de Seguridad Social	5 créditos
Normatividad EPS – IPS	2 créditos
Sistema de información en Salud	1 crédito
Sistema de Garantía de calidad	2 créditos

3.4 ELECTIVAS 35 créditos	
Técnicas de comunicación y manejo de grupo	2 créditos
Gestión del talento humano	4 créditos
Metodología de costos en Salud	1 crédito
Creación de empresas	3 créditos
finanzas	2 créditos
Mantenimiento de sedes hospitalarias	1 crédito
Procesos y procedimientos	2 créditos
Gestión sanitaria	2 créditos
Estadística e indicadores hospitalarios	2 créditos
Relaciones públicas	1 crédito
Terminología en salud	1 crédito
Planeación operativa	2 créditos
Planeación estratégica	2 créditos
Mercadeo de servicios	2 créditos
Plan de negocios	2 créditos
Saneamiento básico	2 créditos
Evaluación del desempeño	2 créditos
Negociaciones	2 créditos
Total créditos en el área: 46 (45%)	

- a. Área de Profundización: Constituida por los módulos que permiten complementar, o ampliar los saberes y habilidades adquiridos en el área disciplinar,

Continuación Resolución No. 49.- 12-02-04

4. AREA DE PROFUNDIZACION	
4.1 OBLIGATORIOS	10 créditos
Administración de servicios hospitalarios	5 Créditos
Administración municipal de la salud	5 Créditos
Total créditos en el área: 10 (10%)	

ARTÍCULO OCTAVO: Adoptar los siguientes nombres, créditos y requisitos para el plan de estudios de Tecnología en Administración en Salud

ASIGNATURA	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
PRIMER NIVEL		
Competencias Comunicativas	3 créditos	
Cátedra Upetecista	1 crédito	
Informática Básica	2 créditos	
Métodos de estudio	3 créditos	
Procesos de pensamiento	2 créditos	
Orientación vocacional	1 crédito	
Lógica formal y no formal	2 créditos	
Electiva general UPTC	3 créditos	
TOTAL	17 CRÉDITOS	
SEGUNDO NIVEL		
Ética	2 créditos	
Constitución Política	2 créditos	
Introducción a la investigación	2 créditos	
Acción organizacional y contextual	2 créditos	
Sistema General de Seguridad Social	5 créditos	
Contabilidad	2 créditos	
Electiva general UPTC	2 créditos	
TOTAL	17 CRÉDITOS	
TERCER NIVEL		
Técnicas de investigación	2 créditos	
Planeación y estructuras organizacionales	2 créditos	
Administración de presupuesto	2 créditos	
Administración de suministros	2 créditos	
Salud pública	3 créditos	
Normatividad EPS – IPS	2 créditos	
Electiva general UPTC	1 crédito	
Electiva disciplinar	3 créditos	
TOTAL	17 CRÉDITOS	

Continuación Resolución No. 49.- 12-02-04**CUARTO NIVEL**

Exploración del problema de investigación	1 crédito
Dirección y control	2 créditos
Epidemiología	4 créditos
Atención primaria en salud	3 créditos
Sistema de información en Salud	1 crédito
Electiva general UPTC	2 créditos
Electiva disciplinar	4 créditos
TOTAL	17 CRÉDITOS

QUINTO NIVEL

Anteproyecto	3 créditos
Salud ocupacional	3 créditos
Administración y calidad	2 créditos
Sistema de Garantía de calidad	2 créditos
Electiva general UPTC	2 créditos
Electiva disciplinar	5 créditos
TOTAL	17 CRÉDITOS

SEXTO NIVEL

Proyecto de investigación	4 créditos
Anteproyecto	
Administración de Servicios hospitalarios	5 créditos
Administración municipal de la salud	5 créditos
Electiva disciplinar	3 créditos
TOTAL	17 CRÉDITOS

PARÁGRAFO: Adoptar los siguientes nombres y créditos para las electivas del plan de estudios de Tecnología en Administración en Salud

Área disciplinar.

Metodología de costos en Salud	1 crédito
Creación de empresas	3 créditos
Técnicas de comunicación	2 créditos
Negociaciones	2 créditos
Finanzas	2 créditos
Gestión del talento humano	4 créditos
Evaluación de desempeño	2 créditos
Saneamiento básico	2 créditos
Mercadeo de servicios	2 créditos
Planeación estratégica	2 créditos
Plan de negocios	2 créditos
Planeación operativa	2 créditos
Terminología en salud	1 crédito
Relaciones públicas	1 crédito
Estadística e indicadores hospitalarios	2 créditos

Continuación Resolución No. 49.- 12-02-04

Gestión sanitaria	2 créditos
Mantenimiento sedes hospitalarias	1 crédito
Procesos y procedimientos	2 créditos

ARTÍCULO NOVENO: Asignar los códigos a cada modulo descrito en el plan de estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las siguientes módulos por considerarse teórico –prácticos, no son habilitables: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALUD.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El programa de Tecnología en Administración en Salud busca hacer de la investigación el eje de su actividad académica y proyección social. La actividad investigativa se implementará a través del núcleo temático de investigación que se desarrolla durante el programa académico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El número de créditos máximo a cursar en cada nivel es de 17.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Adóptese el plan de homologación así:

CÓDIGO	ASIGNATURA	ASIGNATURA PLAN NUEVO
Ciclo Introductorio		
39242	Informática	Informática Básica
45053	Comunicación oral y escrita	Competencias comunicativas
8104404	Métodos sistemas de educación abierta y a distancia	Métodos de estudio
8104405	Métodos de estudio	Métodos de estudio
8104406	Procesos de pensamiento	Procesos de pensamiento
8104407	Seminario de orientación vocacional	Orientación vocacional
Ciclo Básico		
	Convivencia ciudadana	Constitución Política
	Introducción a la investigación	Introducción a la investigación
	Acción organizacional y contextual	Acción organizacional y contextual
	Sistema General de Seguridad Social	Sistema General de Seguridad Social
Plan vigente		
4180	Metodología y estrategias del SEAD	Métodos de estudio
4181	Lecto - escritura	Competencias comunicativas
4183	Informática I	Informática Básica
4270	Ética I	Ética
4271	Informática II	Informática Básica
4272	Contabilidad	Contabilidad
4273	finanzas	finanzas
4381	Introducción a la salud pública	Salud pública
4384	Atención primaria en salud	Atención primaria en salud
4490	Saneamiento básico	Saneamiento básico
4491	Epidemiología Social	Epidemiología
4383	Estudios sociales	
4492	Sistema de información en Salud	

Continuación Resolución No. 49.- 12-02-04

4493	Salud ocupacional	Salud ocupacional
4570	Administración de suministros	Administración de suministros
4571	Administración de Presupuesto	Administración de Presupuesto
4572	costos en Salud	Metodología de costos en Salud
4573	Negociaciones	Negociaciones

PARÁGRAFO: la homologación de la asignatura de epidemiología se dará siempre y cuando el estudiante certifique haber cursado y aprobado epidemiología y Estudios sociales en el plan vigente

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Adóptese como plan de transición de estudiantes, los siguientes parámetros:

- a. Quien a su reingreso debe adecuarse a este nuevo plan de estudios, en caso de no existir asignatura con la cual homologar en el nuevo plan, puede el estudiante inscribir la asignatura en otro programa de la misma modalidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para homologación de asignaturas, en el reglamento estudiantil vigente para los programas de educación a distancia.
- b. Los estudiantes que cursaron el ciclo introductorio en el año 2003, primer y segundo periodo académico, podrán inscribir hasta 20 créditos, donde los tres (3) créditos extras corresponden a módulos electivos.


ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Consejo de Facultad, de acuerdo con la orientación que el Comité de currículo sugiera, establecerá mecanismos de evaluación curricular del Plan de estudios, actividad ésta que debe cumplirse por lo menos cada año, con el fin de efectuar los cambios y / o ajustes que se consideren pertinentes, tanto en contenidos como en orientación pedagógica y profesional, en especial lo relacionado con los aspectos de flexibilidad del Plan, representados en las asignaturas electivas y en las integrantes de las áreas de profesionalización, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas sociales del sector.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
 Presidente Consejo Académico


MARÍA MERCEDES MELO TORRES
 Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.